



Resolución Directoral

Nº 280 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 19 OCT. 2015

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 017-2015, de fecha 12 de octubre del 2015 cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (j) del Artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar otras que le asigne la Dirección;

Que, por Resolución Directoral Nº 126-2014 de fecha 02 de mayo del 2014, se resuelve otorgar descuentos especiales a los Cadetes/ Alumnos del Programa Académico de Marina Mercante equivalentes a 77.20 % del valor total para seguir los cursos que se dictan en la Dirección de Capacitación y Entrenamiento los cuales son obligatorios para embarcarse en buques Nacionales y Extranjeros como parte de sus prácticas pre profesionales, los mismos que deberán cubrir los costos de conformidad con el análisis respectivo de la Oficina de Administración y a la propuesta planteada por el Director Académico de Pregrado;

Que, mediante memorándum Nº 295-2015/CAP de fecha 29 de setiembre del 2015, el Director de Capacitación solicita la modificatoria de la Resolución Directoral Nº 126-2014 DE/ENAMM, de fecha 02 de mayo del 2014, en el sentido de incorporar al conjunto de cursos que son referidos por los cadetes del Programa Académico de Marina Mercante, el curso de Toma Conciencia sobre la Protección Marítima, los mismo que cuentan con un descuento equivalente al 77.20% del valor total de cada curso,

Que, se manifestó que los cursos que se encuentran considerados en la citada Resolución Directoral, son los relacionados con los cursos OMI II, OMI III y OMI IV que se encuentran considerados como complementarios, Considerando el Colegiado la no necesidad de incluir el curso de Toma de Conciencia sobre la Protección Marítima y que de presentarse la situación en que los cadetes, por razones de prácticas pre- profesionales, tuvieran la necesidad de contar con el citado curso, este se daría en forma específica e individual y no de manera general.

Asimismo, el Presidente del Consejo refirió la necesidad de considerar la actualización de los cursos y las tasas que figuran en los anexos de la citada Resolución Directoral.



Que, no es pertinente considerar la modificatoria de la Resolución Directoral N° 126-2015 DE/ENAMM de fecha 02 de mayo del 2014, en el sentido de incorporar el curso de Toma de conciencia Marítima al conjunto de cursos que son requeridos por los cadetes del Programa Académico de Marina Mercante y que tienen un descuento equivalente al 77.20% del valor total de cada curso; considerando que de presentarse situaciones específicas para el embarque de cadetes, estas tendrán una atención particular conforme los casos precedentes;

Que, el Colegiado considera procedente la actualización de los cursos y sus respectivas tasas;

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (a) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR que los descuentos especiales a los Cadetes del Programa Académico de Marina Mercante equivalente al 77.20% del valor total de los cursos que se imparten a través de la Dirección de Capacitación y Entrenamiento que son obligados para embarcarse en buques nacionales y extranjeros como parte de sus prácticas pre profesionales, autorizados mediante Resolución Directoral N° 126-2014 de fecha 02 de mayo 2014, deben actualizarse anualmente conforme a la Unidad Impositiva Tributaria, en el TUPA-ENAMM y/o Guía de Servicios de la Escuela.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR los anexos A y B de la Resolución Directoral N° 126-2014 de fecha 02 de mayo 2014, omitiendo los cursos cuyo requisito es contar con el título de competencias (Oficial Mercante), así como el ítem precisado como " otros de acuerdo a requerimiento".

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección de Capacitación y Entrenamiento, Dirección Académica de Pregrado, Jefaturas de las Especialidades de Puente y de Máquinas, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO FERRER González
04838233

